

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara, somete a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso D, de la fracción III del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Cámara de Diputados a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación ha logrado tener grandes aciertos para que estos sean ejercidos de manera responsable y transparente.

Uno de estos logros sin duda alguna fue la aparición de los anexos transversales para atender de manera prioritaria a distintos grupos vulnerables y que requieren políticas públicas integrales e inmediatas.

Estas prioridades se establecen a través de criterios de transversalidad y los cuales aparecen en el año 2012 en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 2, fracción III Bis: “Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: igualdad entre mujeres y hombres; atención de niños, niñas y adolescentes; desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; desarrollo de los jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, tecnología e innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;”¹

Como resultado se puede entender que un anexo transversal es una herramienta que permite identificar recursos provenientes de diferentes ramos, pero, en la misma materia y problemáticas.

Información proporcionada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, nos permitió identificar que para el Presupuesto de Egresos 2019 no solo fueron incluidos los nueve anexos transversales reconocidos por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sino que también, incluyen uno más llamado “Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos”.

Desafortunadamente y aun a pesar de la importancia que tiene la operatividad de estos anexos, aun no contamos con herramientas e información clara que permita medir de manera real y clara el desempeño de la aplicación de los recursos a través de los anexos transversales.

Desde el año 2007, en México contamos con un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual busca dar seguimiento a los objetivos que tienen los programas presupuestarios, esto, a través de la MIR, indicadores y metas establecidas, esta información se enfoca en los objetivos sectoriales sin contribuir con información respecto al desempeño dentro de una política transversal.²

Como resultado de lo anterior, no existe información que permita generar informes detallados de como se está realizando el uso de los recursos y, si estos están cumpliendo con las necesidades de la política transversal de un grupo prioritario, así como tampoco es posible identificar la población objetivo ni metas físicas a cumplir.

Como consecuencia de lo antes mencionado, la aplicación de la transversalidad resulta contraria a su naturaleza ya que únicamente promueve la duplicidad en la cuantificación de los recursos ya que no se identifica con exactitud la problemática a atender en cada grupo prioritario.

Como ejemplo de lo anterior se puede observar los programas “Desarrollo de los jóvenes” y, “Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, ambos fueron etiquetados dentro del programa de inclusión social, Prospera en el ramo 11 cuyo presupuesto total para 2018 ascendió a 29 mil 448.5 millones de pesos; no obstante, en el Anexo 17 se etiquetaron en el Pp “Prospera Programa de Inclusión Social” 15 mil 129.8 millones de pesos (mdp) y en el Anexo 18 en ese mismo programa Prospera se presupuestaron 29 mil 448.5 mdp, es decir la totalidad de recursos del Pp.

De manera que, si sumamos los recursos destinados al Pp Prospera en ambos anexos, se supera el monto total aprobado en el PEF 2018 a ese programa, lo cual ocurre porque las poblaciones objetivo de los dos anexos se traslapan.

Derivado de lo anterior, se puede reforzar entonces que la falta de indicadores, objetivos y metas físicas, no podemos conocer la valoración del desempeño de los recursos destinados a cada programa de manera transversal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso D, de la fracción III del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Único. Se adiciona un inciso D, de la fracción III del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I...

II...

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

a) a c)...

d) Las metas físicas y población objetivo de los Anexos Transversales

e) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_30121_5.pdf

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261387/Informe_evaluacion_ATCC_final_limpio_1_1.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica)

SILL